

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV, con conductores de cable DHV 12/20 KV de 1x95 mm² Al. Tendrá una longitud de 25 m. con origen en el apoyo n° 305 de la línea "Aguila" y final en el C.T. "Polígono El Ran", interior con transformador de 400 KVA.

e) Presupuesto: 3.748.666 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.580.

Logroño, 9 de noviembre de 1.992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.8

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: VIGUERA

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Carmen", sustituyendo el actual transformador de 25 KVA por otro de 50 KVA.

e) Presupuesto: 95.000 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.584.

Logroño, 9 de noviembre de 1.992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro

Solicitud de imposición de servidumbre sobre determinados predios para proceder a una instalación eléctrica
IV.B.9

Por Resolución de esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de fecha 25 de Agosto de 1.992, fue autorizada ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, s/n, a la instalación de línea aérea a 13/20 KV y centro de transformación "Cerro", en Lardero, declarando asimismo la utilidad pública de la instalación a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la resolución citada, la empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre los predios que seguidamente se citan:

PARCELA N° 2.— D. RICARDO VALLEJO RAMIREZ, con domicilio en Lardero, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 40 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

PARCELA N° 3.— DÑA. MARIA MARTINEZ NALDA, con domicilio en Lardero, siendo la servidumbre a imponer la siguiente: Se hace — Vuelo sobre 18 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m. y colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 1,21 m².

PARCELA N° 4.— TEODORO MORENO ESTEFANIA, con domicilio en Lardero, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 40 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

PARCELA N° 7.— D. PEDRO SAMPEDRO CLAVIJO, con domicilio en Lardero, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 20 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m. y colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,72 m².

PARCELAS N°S. 8 y 15.— D. FRANCISCO CASIS NALDA, con domicilio en Lardero, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Parcela n° 8: Vuelo sobre 100 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m. y colocación de dos apoyos de hormigón que ocupa una superficie de 1,44 m².

Parcela n° 15: Vuelo sobre 6 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

PARCELA N° 10.— D. ALEJANDRO CASIS NALDA, con domicilio en Lardero, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 56 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

PARCELA N° 11.— DÑA. TERESA CASIS NALDA, con domicilio

en Lardero, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 74 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m. y la colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,72 m².

PARCELA N° 12.— D. RAFAEL CASIS NALDA, con domicilio en Logroño, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 50 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m. y la colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,72 m².

PARCELA N° 25.— D. TOMAS ELGUEA OMATOS, con domicilio en Lardero, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 26 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

PARCELA N° 36.— DÑA. PASCUALA LUMBRERAS RUIZ, con domicilio en Lardero, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 20 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

PARCELA N° 44.— D. SAMUEL OCHOA SALINAS, con domicilio en Lardero, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 42 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

PARCELA N° 45.— D. JOSE M. MARTINEZ NALDA, con domicilio en Lardero, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 56 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m. y la colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,72 m².

Se hace pública esta petición para que, cuantos se consideren interesados puedan aportar, POR ESCRITO TRIPLICADO, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello dentro del plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.498.

Logroño, 9 de noviembre de 1.992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de imposición de servidumbre sobre determinados predios para proceder a una instalación eléctrica
IV.B.10

Por Resolución de esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de fecha 16 de Octubre de 1.991, fue autorizada ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, s/n, a la instalación de variante de la línea a 13/20 KV al C.T. "San Adrián", en Logroño, declarando asimismo la utilidad pública de la instalación a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la resolución citada, la empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre los predios que seguidamente se citan:

PARCELA N° 3.— D. JOSE LUIS ORTEGA GOMEZ, con domicilio en Logroño, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 10 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m., y colocación de dos apoyos de hormigón para el centro de transformación que ocupan una superficie de 1,44 m².

La servidumbre actual que desaparece es, vuelo sobre 140 m. de 3 conductores con banda horizontal total de 3,70 m. y un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,72 m².

Se hace pública esta petición para que, cuantos se consideren interesados puedan aportar, POR ESCRITO TRIPLICADO, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello dentro del plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.650.

Logroño, 9 de noviembre de 1.992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro

Solicitud de imposición de servidumbre sobre determinados predios para proceder a una instalación eléctrica
IV.B.11

Por Resolución de esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de fecha 24 de Julio de 1.992, fue autorizada ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, s/n, a la instalación de línea a 13/20 KV "Castañares" (Derivación al C.T. Ochánduri), en Herramélluri y Ochánduri, declarando asimismo la utilidad pública de la instalación a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la resolución citada, la empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre los predios que seguidamente se citan:

D. JOSE JUNQUERA RENEDO, PARCELA N° 3 del plano de perfil longitudinal y planta de la instalación, obrante en el expediente, y coincidente con la parcela n° 316, Polígono 11 del catastro municipal de Herramélluri siendo la servidumbre a imponer la siguiente: